



DE TARAZONA Y EL MONCAYO

## ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE BAREMACIÓN DEFINITIVA

En relación al proceso selectivo para la provisión de las siguientes plazas de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso:

Denominación de la plaza	Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicios Sociales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AG
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo *
Nº de vacantes	8 (SS-07 a SS-14)
Funciones encomendadas	Las indicadas en las Bases publicadas en el BOPZ de fecha 27/12/2022
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/01/2003

\* Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, o en su caso, cualquier otro Certificado que se publique con los mismos efectos profesionales o la habilitación excepcional o provisional regulada en la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE de 30 de diciembre de 2017), así como lo estipulado en Resolución de 12 de mayo de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional (BOA 25 de mayo de 2021).

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES



<b>PRIMERA ALEGACIÓN</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	García García, M <sup>a</sup> Josefa
<b>FECHA Y Nº DE REGISTRO</b>	11 de abril de 2024 - 2024-E-RC-339
<b>CUESTIÓN ALEGADA</b>	Revisión de la baremación de la titulación y formación al considerar que puede haber un error, entiende que “no se han contado puntos”
<b>FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA</b>	Ninguno
<b>RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN FORMULADA</b>	<p><b>Se DESESTIMA</b> la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:</p> <p><b>a) Motivos:</b></p> <p>1.- En lo referente a la baremación de los títulos Oficiales descritos en el apartado b) del Anexo I de las Bases que regulan el procedimiento selectivo: La interesada no presenta ninguna titulación oficial diferente a la requerida como requisito para participar en el proceso selectivo y no consta en la Comarca que haya presentado ninguna otra titulación que este Tribunal pueda valorar.</p> <p>2.- En cuanto a la baremación de la formación a valorar, descrita en el apartado c) del Anexo I de las Bases que regulan el procedimiento selectivo: La interesada presenta dos títulos de formación que no son valorados por este Tribunal por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Manipulador de Alimentos, Programa de Comidas Preparadas, organizado por la Escuela de Animación “Redes para la transformación social” y la Asociación de Estudiantes de Aragón, de 4 horas: En el Diploma no consta que sea un curso de formación reconocido por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de</li> </ul>



	<p>las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Monitor de Actividades en el Tiempo Libre, organizado por el Instituto Aragonés de la Juventud del Gobierno de Aragón: el contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p><b>b) Consecuencias:</b></p> <p>La ratificación de la propuesta provisional de valoración de los méritos del concurso acreditados por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa García García, tanto en el apartado de títulos oficiales como en el de formación.</p>
--	--

<b>SEGUNDA ALEGACIÓN</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	Azagra Led, Margarita
<b>FECHA Y Nº DE REGISTRO</b>	11 de abril de 2024 - 2024-E-RC-340
<b>CUESTIÓN ALEGADA 1.</b>	Nueva revisión de la valoración. No está de acuerdo ya que no coincide con baremaciones anteriores, como la de la plaza de Auxiliar Ocupacional de la misma convocatoria de estabilización de empleo temporal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo
<b>FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA</b>	Ninguno
<b>RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN FORMULADA</b>	<p><b>Se DESESTIMA</b> la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:</p> <p>a) Motivos: Este Tribunal no puede pronunciarse sobre el resultado de la valoración de otro Tribunal en un proceso selectivo ya resuelto y de una plaza diferente.</p> <p>En cualquier caso, se trata de diferentes plazas, siendo diferentes grupos (Auxiliar</p>



	<p>del Taller Ocupacional: C1 y Auxiliar del SAD: AP. Dichas plazas tienen diferentes funciones, recogidas en Anexo IV de la Convocatoria y diferentes requisitos para acceder a las mismas, recogidas en el Anexo V de la Convocatoria, así que respetando el Anexo I de las Bases, que describen el proceso selectivo y establecen las instrucciones de valoración de la experiencia, los títulos académicos oficiales, la formación y la superación de exámenes, todo ello en relación directa al acceso a la plaza que se evalúa, este Tribunal estima que difícilmente puede existir una coincidencia en la valoración de dos plazas tan distintas con los mismos méritos aportados.</p>
<p><b>CUESTIÓN ALEGADA 2.</b></p>	<p>Nueva revisión de la valoración. Considera que no se le ha valorado la superación de exámenes y la experiencia en el Ayuntamiento de Tarazona</p>
<p><b>FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA</b></p>	<p>Aporta aclaración del Certificado de superación de exámenes emitido por el Ayuntamiento de Tarazona, que fue presentado junto con el resto de documentación en el momento en que solicitó la participación en el procedimiento selectivo</p>
<p><b>RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN FORMULADA</b></p>	<p><b>Se ESTIMA EN PARTE</b> la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:</p> <p><b>b) Motivos:</b></p> <p>1.- En lo referente a la baremación de la experiencia profesional descrita en el apartado a) del Anexo I de las Bases que regulan el procedimiento selectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la misma plaza de la Comarca: 31 meses y 29 días al 100% de jornada: 12,40 puntos</li> <li>• En la misma plaza en el resto del Sector Público: 3 meses y 17 días al 100 % de jornada y 1 mes y 7 días al 64,3% de</li> </ul>



	<p>jornada: 0,8 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En otros puestos de trabajo del Sector Público: Como limpiadora en el Ayuntamiento de Tarazona: 11 meses al 73,3% de jornada: 0,8 puntos. (Los servicios a tiempo parcial, han sido valorados con la consiguiente reducción proporcional)</li> <li>La interesada presenta Certificados de Trabajos prestados en distintas empresas: SERAL, CLINERSA y PILSA que no se consideran al no tratarse de servicios prestados en el Sector Público.</li> </ul> <p>2.- En lo referente a la baremación de los títulos Oficiales descritos en el apartado b) del Anexo I de las Bases que regulan el procedimiento selectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La interesada presenta títulos de Formación Profesional de 1er grado y 2º grado de la rama administrativa y comercial y el Título de Graduado Escolar que ya fue valorado con 3 puntos en la valoración provisional. El Tribunal considera que la titulación de F.P. presentada no tiene relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, tal y como establece el apartado b) del Anexo I de las Bases.</li> </ul> <p>3.- En cuanto a la baremación de la formación a valorar, descrita en el apartado c) del Anexo I de las Bases que regulan el procedimiento selectivo: El tribunal no valora los cursos que se indican a continuación y el motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticas no laborales en el IASS: Dichas prácticas forman parte del Certificado Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones</li> </ul>
--	--



	<p>Sociales, titulación requerida para el acceso al procedimiento selectivo por lo que el Tribunal considera que no puede valorarla como mérito.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales: Se trata de una Unidad de Competencia que forma parte del Certificado Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, titulación requerida para el acceso al procedimiento selectivo por lo que el Tribunal considera que no puede valorarla como mérito.</li><li>• Discapacidad y Dependencia desde una nueva Perspectiva, curso organizado por la Asociación de Disminuidos “Pierres”. Este Tribunal considera que no consta que sea un curso de formación reconocido por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.</li><li>• Monitor de Actividades en el Tiempo Libre organizado por el Instituto Aragonés de la Juventud del Gobierno de Aragón: el contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li><li>• Prevención de riesgos laborales básico de la FAMCP: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li><li>• Certificado de Formación de Manipuladores de Alimentos: La interesada presenta tres títulos con el mismo contenido, dos de 4 horas cada uno y un tercero de 10 horas.</li></ul>
--	---



	<p>Las Bases indican que no se valorarán sucesivas ediciones de una misma acción formativa, valorándose el curso de mayor duración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención y Detección de Señales de Alarma de Violencia de Género para Profesionales que trabajan con la Infancia y/o Jóvenes: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> <li>• Atención y Orientación al Cliente: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> <li>• Limpieza y Desinfección en la Industria Alimentaria: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> <li>• Programa Aurora de desarrollo de Competencias y Habilidades Personales, Sociales, Laborales y Profesionales para la Empleabilidad de la Mujer en el Medio Rural: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> <li>• Estudio Empresarial de la Comarca de Tarazona y el Moncayo: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> <li>• Certificado de la Asociación PIERRES de varias actividades relacionadas con Mindfulness: El contenido de estos cursos no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.</li> <li>• EXCEL XP Básico: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas</li> </ul>
--	--



con la plaza objeto de la convocatoria.

- EXCEL 2007 Avanzado: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.
- PowerPoint 2007: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.
- Administrativo Contable: El contenido de este curso no versa sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria.

El resto de cursos que presenta y que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, con un total de 223 horas se valoran por este Tribunal, obteniendo una puntuación de 11,15 puntos.

4.- En cuanto a la baremación de la superación de exámenes, descrita en el apartado d) del Anexo I de las Bases que regulan el procedimiento selectivo:

La interesada aporta documentación aclaratoria al Certificado presentado junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, sobre la superación de dos exámenes en procesos selectivos realizados en el Ayuntamiento de Tarazona: Para portero/subalerno y para Limpiadora. Este Tribunal acuerda valorar la superación de dichos procesos con 2 puntos, al ser plazas distintas a la convocada.

#### **c) Consecuencias:**

La ratificación de la propuesta provisional de valoración de los méritos del concurso acreditados en cuanto a experiencia, titulación oficial y formación.

La revisión de la puntuación en cuanto a superación de exámenes, por tanto, en lugar de 20,15 puntos obtiene 22,15, que hacen un total de 36,15 puntos.



## VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS DEL CONCURSO

NOMBRE ASPIRANTE	D.N.I.	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS TITULACIÓN FORMACIÓN Y SUPER. EXÁMENES	TOTAL
M. Victoria Pérez Calvo	***8060**	57,60	27,90	85,50
M. Pilar San Claudio Monge	***1502**	60,00	16,20	76,20
Asunción Guerrero Gabete	***7810**	60,00	14,50	74,50
Elena Carnicer Bazán	***0918**	60,00	13,80	73,80
M. Pilar Lahuerta Villalba	***1020**	60,00	7,35	67,35
Yolanda Marco Lostal	***8000**	55,20	11,65	66,85
M. Pilar Royo Ruiz	***2289**	40,40	5,825	46,225
Fco. Javier Navarro Azagra	***8761**	32,80	5,30	38,10
Margarita Azagra Led	***7882**	14,00	22,15	36,15
M. Mercedes Asensio Martínez	***7793**	19,20	5,00	24,20
M. Beatriz Macaya Sánchez	***8359**	10,20	12,25	22,45
Elena Delgado Coloma	***7791**	3,20	12,50	15,70
Gemma Irisarri Santander	***4564**	4,40	11,00	15,40
M. Josefa García García	***0101**	9,20	4,00	13,20
Alba Moreno Celma	***8873**	1,40	5,00	6,40

Según se establece en la Base Octava de la convocatoria, este Tribunal considera que han aprobado el proceso selectivo y eleva a la Presidencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, la relación de las personas que figuran en los 8 primeros puestos por orden de puntuación, al existir un máximo de 8 plazas que



cubrir, así como los candidatos que cumplen con los requisitos considerados en la Base Undécima para constituir lista de espera.

Expresar que contra la presente Resolución del presente órgano de selección, que no agota vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Presidente de esta Comarca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente resolución, Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tarazona a fecha de firma electrónica.

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,**

**Dña. Sonia Salvador Gállego**

